



PROVIDENCIA, 22 JUL 2025

EX. N° 1032 / VISTOS : Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Recurso de Reposición y el recurso Jerárquico, interpuesto en subsidio Ingreso Externo N° 1.340 de 10 de febrero de 2025 de la Dirección de Infraestructura, por don JORGE IGNACIO TAPIA SILVA, en representación de la sociedad INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A., RUT N° 87.749.600-7, en contra del Decreto EX. D.I. N°79 de 30 de enero de 2025.-

2.- El Oficio N° 1.530 de 20 de marzo de 2025 de la Dirección de Infraestructura, por el cual se envía el Informe de la misma Dirección, que señala que procede rechazar el recurso de Reposición interpuesto, por las razones en él expuestas.-

3.- El Memorandum N° 5.640 de 28 de marzo de 2025 de la Dirección de Infraestructura.-

4.- El Informe N° 430 de 27 de mayo de 2025 de la Dirección Jurídica, que informa que procede rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto, por las razones en él expuestas.-

5.- El Informe N° 545 de 14 de julio de 2025 de la Dirección Jurídica, que informa que procede rechazar el recurso de Reposición y el Jerárquico interpuesto, en subsidio por las razones en él expuestas.-

DECRETO :

1.- Recházase el Recurso de Reposición, Ingreso Externo N° 1.340 de 29 de febrero de 2024, de la Dirección de Infraestructura, interpuesto por don JORGE IGNACIO TAPIA SILVA, en representación de la sociedad INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A., RUT N° 87.749.600-7, en contra del Decreto EX. D.I. N°79 de 30 de enero de 2025, por las razones expuestas en el Informe enviado mediante Oficio N° 1.530 de 20 de marzo de 2025 de la Dirección de Infraestructura, que entre otros indica:

INDICACIÓN N° 1: AUMENTO DE PLAZO AL 02-11-2023

De FOLIO 39 LIBRO 4 de fecha 13/11/2023

De: IMC A: Contratista

“En atención al Decreto Ex. 1.641 del 8 nov. 2023, se notifica aumento de plazo de 21 días corridos a contar del 13 de octubre 2023, quedando el plazo otorgado hasta el 02 de noviembre 2023”.

RESPUESTA:

De acuerdo al folio N° 39, se ratifica lo indicado en el Decreto EX. N° 1.641.

INDICACIÓN N° 2: INFORMA INICIO PERIODO DE MULTA A CONTAR DEL 03-11-2023.

De FOLIO 40 LIBRO 4 de fecha 13/11/2023

De: IMC A: Contratista

“En relación al folio N° 39, donde se informa último plazo otorgado, se indica que, a partir del 03 de noviembre 2023, inicia el periodo de multa en atención al artículo n° 18, numeral 8 de las Bases Especiales de la Obra”.

RESPUESTA:

De acuerdo al folio N° 40, se informó inicio periodo de multa.

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1032 /DE 2025.

INDICACIÓN N° 3: SOLICITUD RESPUESTA AUMENTO DE PLAZO.

De FOLIO 46 LIBRO 4 de fecha 30/11/2023

De: Contratista A: IMC

“En relación a lo indicado en Folio N° 40 del presente Libro, en donde se indica término de plazo, se indica que a la fecha no ha habido respuesta a solicitud de aumento de plazo ingresada con fecha 21.08.23, donde se solicitamos 120 días corridos, si bien ha habido aumentos de plazo, estos han sido referidos a obras extraordinarias y/o aumentos de obra. Plazos que no se condicen con nuestra solicitud respaldada por carta Gantt indicada en dicha solicitud.”

RESPUESTA:

Los argumentos manifestados en ingreso de fecha 21.08.2023 fueron revisados y analizados en su oportunidad, lo que se materializó en la dictación del Decreto EX. N° 1641 de fecha 08.11.2024, donde se resuelve un aumento de plazo de 21 días corridos.

INDICACIÓN N° 4: CONSULTA POR MODIFICACIONES DE CALCULISTA PARA LOSA SUPERIOR Y RELLENOS NO CONSIDERADOS EN PLANIMETRÍA Y EETT.

De FOLIO 47 LIBRO 4 de fecha 06/12/2023

De: Contratista A: IMC

“En relación a indicación en este libro de obra de fecha 29.11.2023, el Ingeniero Calculista modifica losa superior de estanques (enfierradura), además se solicitó realizar rellenos controlados en zona de sala de máquina y estanques, los que no están indicados en planimetría de cálculo. Se solicita considerar un aumento de obra por concepto de rellenos. Así incluir la sobre excavación realizada para cumplir con estándares de seguridad para la ejecución de las obras.”

RESPUESTA:

DEL ARTÍCULO N° 2.3 EETT: “El Contratista deberá considerar las excavaciones necesarias para dar cumplimiento a los niveles del proyecto y la materialización de las distintas obras especificadas”

El proyecto hidráulico y sus obras complementarias (construcción sala estanques y máquinas), fue propuesto por la empresa contratista como homologación. Los elementos y estructuras resultantes de la construcción son de responsabilidad de la empresa contratista.

En atención a que los trabajos descritos no interrumpieron la Ruta Crítica de la obra, se rechaza considerar un aumento de plazo de 19 días corridos.

INDICACIÓN N° 5: SE CONSULTA POR FOCO PARA FUENTE DE AGUA, INDICADO EN EETT NO CUMPLE CON NORMATIVA VIGENTE.

De FOLIO 50 LIBRO 4 de fecha 20/12/2023

De: Contratista A: IMC

“Se consulta por foco que se instalará en juegos de agua y espejo de agua, y que se indican por bases, es alimentado por energía eléctrica 220v, esto también plasmado en planos eléctricos del proyecto. De acuerdo a la normativa existente, estos focos deben ser indicados como corrientes débiles (12-24 v), por lo que se solicita realizar el cambio de foco indicado que cumpla con la normativa SEC”.

Respuesta:

DEL ARTÍCULO N° 10 INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN: “Se entiende que una vez estudiadas estas EETT y en conocimiento del terreno como de los reglamentos de instalaciones eléctricas de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC); el contratista estará en condiciones de interpretar en conjunto y el detalle de las instalaciones por ejecutar, de tal modo que estará obligado a entregar obras absolutamente completas; funcionando y de primera calidad.”

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1032 /DE 2025.

De acuerdo a lo anterior, y considerando que es responsabilidad de la empresa contratista, haber estudiado al momento de presupuestar la licitación, todos los aspectos técnicos y normativos para la correcta ejecución de las obras solicitadas en el proyecto, se rechaza considerar aumento de plazo de 82 día corridos.

INDICACIÓN N° 6: SE CONSULTA POR MODIFICACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO, POR CAMBIO DE NORMATIVA.

De FOLIO 51 LIBRO 4 de fecha 20/12/2023

De: Contratista A: IMC

“En relación al empalme trifásico existente, el cual se debe regularizar, se indica que las modificaciones realizadas para la potencia de las bombas indicadas en la última presentación, han generado una modificación en el nuevo tablero de fuerza y control, para el cual estamos realizando un nuevo diagrama unilineal que cumpla con la normativa SEC Existente.”

Respuesta:

DEL ARTÍCULO N° 10 INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN: “Se entiende que una vez estudiadas estas EETT y en conocimiento del terreno como de los reglamentos de instalaciones eléctricas de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC); el contratista estará en condiciones de interpretar en conjunto y el detalle de las instalaciones por ejecutar, de tal modo que estará obligado a entregar obras absolutamente completas; funcionando y de primera calidad.”

De acuerdo a lo anterior, y considerando que es responsabilidad de la empresa contratista haber estudiado todos los aspectos técnicos para la correcta ejecución de las obras solicitadas en el proyecto, se rechaza considerar aumento de plazo de 73 días corridos.

INDICACIÓN N° 7: SE CONSULTA MODIFICACIÓN DE ALTURA DE LUMINARIAS POR CAMBIO DE NORMATIVA

De FOLIO 52 LIBRO 4 de fecha 20/12/2023

De: Contratista A: IMC

“En relación a la postación de alumbrado, esta fue observada por nuestro eléctrico, ya que las tapas de registro deben quedar a un mínimo de 15cm del NPT. Como los postes para esta etapa son los ya existentes reacondicionados, la tapa de registro queda bajo el NPT. Si se cumple con lo solicitado por bases, dejar los 20 cm bajo NPT, esto involucra que se deberán levantar los postes para cumplir con normativa SEC, y no podrán quedar en -20cm NPT”.

Respuesta:

En atención a que los trabajos descritos no interrumpieron la Ruta Crítica de la obra, pudiendo avanzar en otros frentes de trabajo en forma paralela, se rechaza considerar un aumento de plazo de 20 días corridos.

INDICACIÓN N° 8: SE INFORMA NUEVA CONFIGURACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE ACUERDO A HOMOLOGACIÓN DE SISTEMA DE BOMBAS E ILUMINACIÓN

De FOLIO N° 64, LIBRO 4 de fecha 08/04/2024

De: Contratista A: IMC

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1032 /DE 2025.

“En relación a la informado en Folio 51 del presente Libro de Obra. Se indica lo siguiente: Para la homologación de tablero en sala de bombas, se indica que se instalarán 3 tableros (gabinete). Esto resultante de la aplicación de la normativa existente, estos serán: 1TGFyA, 1 Tablero de Control para sistemas de bombas, 1 tablero para control de iluminación de pileta y juegos de agua. Este último por cambio de alimentación de sistema de alumbrado, que cambió de 220v a 12-24v (lo exigido por norma para iluminación en zonas húmedas)”.

Respuesta:

De acuerdo a lo indicado en folio N° 64, esto no conlleva un aumento de plazo.

INDICACIÓN N° 9: SE INFORMA QUE SE EJECUTARÁN 2 CIRCUITOS NUEVOS DE RIEGO DEBIDO A LA FALTA DE PRESIÓN EN MATRÍZ EXISTENTE.

De FOLIO N° 65, LIBRO 4 de fecha 08/04/2024

De: Contratista A: IMC

“En lo referente a riego, se considera de acuerdo a lo solicitado en visita a terreno. Se instalarán 2 nuevos circuitos de riego.

- 1.) Indicación para zonas de Bandejón Pocuro
- 2.) Indicación para zona de césped.

Esto debido a que la presión del empalme, indicado para estos circuitos no entrega la presión suficiente para el buen funcionamiento de los circuitos proyectados”.

Respuesta:

El proyecto de riego ejecutado, fue propuesto por la empresa contratista, por lo anterior, se rechaza considerar aumentos de plazo de 8 días corridos.

INDICACIÓN N° 10: SE INDICA MODIFICACIÓN EN JUEGOS DE AREA SUR, DEBIDO AL CAMBIO DE COTAS DE PROYECTO.

De FOLIO N° 66, LIBRO 4 de fecha 08/04/2024

De: Contratista A: IMC

“En relación a la solución para juego de agua sur, y al cambio de pendientes; se realizará la ejecución de sobre losa de nivelación para bajar la pendiente de 4,3% a 3,2%

Esta obra contempla una obra extraordinaria de la sobre losa más la incorporación de adoquín de enchape. Estas no indicadas en las EETT de la obra.

Y como resultado de la modificación de levante del nivel en +0,20mt”

Respuesta:

El cambio de la pendiente, no afectó la Ruta Crítica de la obra, por lo anterior, se rechaza considerar aumentos de plazo de 30 días corridos.

INDICACIÓN N° 11: SE INDICA RESUMEN DE MODIFICACIONES A LA FECHA DE LA ANOTACIÓN

De FOLIO N° 68 y N° 69, LIBRO 4 de fecha 10/04/2024

De: Contratista A: IMC

Vau
De FOLIO 68 LIBRO 4: En relación al avance: 1.) en juego de agua sur/pte, se ajustan pendientes en conjunto con adoquín de enchape, por levantamiento +0,20, lo que genera que juego de agua sur mantiene una pendiente del 4,3% más alta del tránsito peatonal. 2.) instalación 3 tableros (gabinetes), por cambio de 220 a 12v de acuerdo a norma vigente. 3.) En riego, se realizarán 2 nuevos circuitos.

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1032 /DE 2025.

4.) se deja constancia que con fecha 08/03/2024 se ejecuta viga para recibir canal de desagüe, hacia cámara oriente, se ejecuta sobrelosa de nivelación para disminuir pendiente al 3,2% se incorpora adoquín de enchape

5.) se ejecuta la reubicación de postes de explanada dejando una misma distancia al borde del espejo de agua.

De FOLIO 69 LIBRO 4: de acuerdo a la fundación de poste de iluminación según folio 52/libro 4, de fecha 20.12.2023, se informa de levante de fundación a cota +0,20 de 10 un por modificación de niveles del proyecto (se levantó el proyecto en +0,20 m), en fundaciones y postes de sectores explanada y borde central, terminadas con fecha 05-01-2024.

Respuesta:

De acuerdo a lo anterior, no se considera aumento de plazo.

INDICACIÓN N° 12: SE INFORMA CANTIDAD DE TABLEROS A MODIFICAR DE ACUERDO A HOMOLOGACIÓN DE SISTEMA Y NORMA ELÉCTRICA

De FOLIO N° 70, LIBRO 4 de fecha 10/04/2024

De: Contratista A: IMC

“Respecto a tableros eléctricos en sala de bombas ítem 10.5-10.6 y 10.7, del folio n° 51/l4, se informa modificación de estos de acuerdo a homologación de fuente de agua, se fabrican tableros de acuerdo a normativa existente, se ejecutan 3 tableros, un tdfya, un tablero de iluminación para fuentes (corrientes débiles) un tablero de control para juegos de agua (correspondiente a sistema hidráulico modificado)”.

Respuesta:

DEL ARTÍCULO N° 10 INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN: “Se entiende que una vez estudiadas estas EETT y en conocimiento del terreno como de los reglamentos de instalaciones eléctricas de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC); el contratista estará en condiciones de interpretar en conjunto y el detalle de las instalaciones por ejecutar, de tal modo que estará obligado a entregar obras absolutamente completas; funcionando y de primera calidad.”

De acuerdo a lo anterior, y considerando que es responsabilidad de la empresa contratista haber estudiado todos los aspectos técnicos para la correcta ejecución de las obras solicitadas en el proyecto, no se considera aumento de plazo.

INDICACIÓN N° 13: SE INFORMA MODIFICACIÓN PARA SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN FUENTES DE ACUERDO A NORMATIVA ELÉCTRICA

De FOLIO N° 71, LIBRO 4 de fecha 10/04/2024

De: Contratista A: IMC

“De acuerdo al folio 50 libro 4, respecto a la iluminación de la fuente de agua 10.10, focos proyectados por EETT no cumplen con normativa eléctrica, los proyectados son en 220 (v) incompatibles para juegos u espejo de agua, deben ser en corrientes débiles, se propone e instalan luminarias ip 68 en 12 y 24 (v). se incluye cambio canalización y en alimentadores (aumento de sección) inclusión de cajas estancas ip69, se incluyen tablero para incorporar fuentes de poder y drivers de intercambio de voltaje.”

HOJA N° 6 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1032 /DE 2025.

Respuesta:

DEL ARTÍCULO N° 10 INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN: “Se entiende que una vez estudiadas estas EETT y en conocimiento del terreno como de los reglamentos de instalaciones eléctricas de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC); el contratista estará en condiciones de interpretar en conjunto y el detalle de las instalaciones por ejecutar, de tal modo que estará obligado a entregar obras absolutamente completas; funcionando y de primera calidad.”

De acuerdo a lo anterior, y considerando que es responsabilidad de la empresa contratista haber estudiado todos los aspectos técnicos para la correcta ejecución de las obras solicitadas en el proyecto, no se considera aumento de plazo.

INDICACIÓN N° 14: SE INFORMA CANTIDAD DE RELLENO EXTRA POR MODIFICACIÓN EN ALTURA DE COTA DE PROYECTO +0,20mt

De FOLIO N° 73, LIBRO 4 de fecha 12/04/2024

De: Contratista A: IMC

Con fecha 30/12/2024, se realizan rellenos generales con base estabilizada en zonas de explanada y plaza central, como consecuencia de levantamiento de proyecto en +0,20mt, para estas zonas, con un total de 320m³, terminadas con fecha 08/03/2024. Respecto al proyecto de sala de bombas, según folio 06-12-23 libro 4, calculista solicita rellenos controlados en perímetro, ejecutándose rellenos con base estabilizada no indicados en planimetría, las obras fueron terminadas el 25/12/2023.

Respuesta:

En atención a que los trabajos descritos no interrumpieron la Ruta Crítica de la obra, se rechaza considerar aumento de plazo de 30 días corridos.

INDICACIÓN N° 15: SE INFORMA INCORPORACIÓN DE RIEGO PARA ARBOLES SOLICITADOS

De FOLIO N° 74, LIBRO 4 de fecha 12/04/2024

De: Contratista A: IMC

“Se informa que con fecha 20.03.2024, debido a la falta de presión en empalme proyectado para bandejón Pocuro, se incorpora circuito nuevo submatriz de tubería PVC 40mm riego según ítem 8.8.3 en un total de 23 ml. además de la incorporación de circuito tipo doble anillo para árboles en áreas sustentables de calle regimiento cazadores, según el ítem 8.8.3 en un total de 32 ml. terminadas con fecha 24/03/2024.”

Respuesta:

El proyecto de riego ejecutado, fue propuesto por la empresa contratista, por lo anterior, se rechaza considerar aumento de plazo de 6 días corridos.

INDICACIÓN N° 16: SE INFORMA INCORPORACIÓN DE CIRCUITO EN ZONA CAZADORES SOLICITADO

De FOLIO N° 75, LIBRO 4 de fecha 12/04/2024

De: Contratista A: IMC

“Respecto al riego en regimiento cazadores, debido a que medidor existente no da la capacidad para el circuito general, por lo que se incorpora nuevo circuito con válvula y se conecta a matriz de etapa n° 1, en un total de 18 ml. se hace revisión en terreno, se deja constancia que se realiza trabajos de colocación de adoquines espejo de agua según punto 3.1.1 de las eett. se realizan trabajos de colocación de adoquines en vereda escuela de telecomunicaciones, el canto imperfecto del adoquín deberá quedar hacia el área verde.”

HOJA N° 7 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1032 /DE 2025

Respuesta:

El proyecto de riego ejecutado, fue propuesto por la empresa contratista, por lo anterior, se rechaza considerar aumento de plazo de 6 días corridos.

INDICACIÓN N° 17: IMC SOLICITA MODIFICACIÓN PARA JUEGO EN FUENTE, SE CAMBIA DE HORMIGÓN A ADOQUÍN

De FOLIO N° 87, LIBRO 4 de fecha 24/06/2024

De: IMC A: Contratista

“Se informa a solicitud de arquitecto municipal, que juego de agua proyectado en cubo de hormigón, deberá reemplazarse por recubrimiento en adoquines.”

Respuesta:

En atención a que los trabajos descritos no interrumpieron la Ruta Crítica de la obra, se rechaza considerar un aumento de plazo

INDICACIÓN N° 18: IMC SOLICITA MODIFICACIÓN EN CANALIZACIÓN EN ROCAS PARA CHORROS DE AGUA

De FOLIO N° 90, LIBRO 4 de fecha 24/06/2024

De: IMC A: Contratista

“Respecto a la instalación de juegos de agua en 2 rocas sector zona 1 (juegos de agua oriente): debido a diferencias en los diámetros de perforación para conexiones de agua “tuberías de alimentación/juego de agua” los cuales son de 32mm, empresa contratista propone aumentar dicho diámetro a 110mm en toda la extensión interior, quedando conexión de alimentación en la sección superior de la roca. En la parte inferior, y para términos de registro en la mantención, se deberá realizar un recubrimiento con adoquín falso, el cual deberá quedar hermético”.

Respuesta:

En atención a que los trabajos descritos no interrumpieron la Ruta Crítica de la obra, se rechaza considerar aumento de plazo de 20 días corridos.

INDICACIÓN N° 19: IMC SOLICITA MODIFICACIÓN EN SALIDA CHORRO EN SUPERFICIE DE ROCAS ORNAMENTALES

De FOLIO N° 92, LIBRO 4 de fecha 24/06/2024

De: IMC A: Contratista

“Según lo informado, la sección de apoyo de los juegos de agua deberá quedar “inserto” al interior de las perforaciones de rocas, estas no podrán quedar a la vista, quedando recubiertos en su totalidad por la roca”.

Respuesta:

En atención a que los trabajos descritos no interrumpieron la Ruta Crítica de la obra, se rechaza considerar aumento de plazo de 30 día corridos.

INDICACIÓN N° 20: IMC INDICA SOLUCION PARA EJECUCION DE BASE DE CHORRO FUENTE

De FOLIO N° 93, LIBRO 4 de fecha 24/06/2024

De: IMC A: Contratista

“Respecto al juego de agua “libre” el cual no se encuentra inserto al interior de las rocas ubicadas al interior de la fuente de agua, se informa que se deberá ajustar base de apoyo con recubrimiento en adoquín según el siguiente esquema visto en conformidad por el arquitecto municipal.”



HOJA N° 8 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1032 /DE 2025.

Respuesta:

En atención a que los trabajos descritos no interrumpieron la Ruta Crítica de la obra, no se considera un aumento de plazo de 30 días corridos.

INDICACIÓN N° 21: PAISAJISTA MUNICIPAL SOLICITA CAMBIO DE UBICACIÓN DE ARBOLES EN ZONA CENTRAL Y DIAGONAL SUR

De FOLIO N° 03, LIBRO 5 de fecha 02/08/2024

De: Contratista A: IMC

“Respecto a las obras de paisajismo, paisajista solicita reubicación de especies en área central y diagonal, se reubican árboles por especie en nuevas ubicaciones desde 29/07/2024.”

Respuesta:

En atención a que los trabajos descritos no interrumpieron la Ruta Crítica de la obra, se rechaza considerar aumento de plazo 8 días corridos.

2.- Recházase el Recurso Jerárquico, Ingreso Externo N°1.340 de 29 de febrero de 2024, de la Dirección de Infraestructura, interpuesto en subsidio del Recurso de Reposición, por don JORGE IGNACIO TAPIA SILVA, en representación de la sociedad INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A., RUT N°87.749.600-7, en contra del Decreto EX. D.I. N°79 de 30 de enero de 2025, por ser improcedente.-

3.- Notifíquese al apoderado de la reclamante a la casilla electrónica jorgetapia@miasesorlegal.cl, conforme lo solicitado en su libelo de Recurso de Reposición señalado en el N°1, precedente.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLolio AVARIA
Alcalde

RBC/MRMQ/ENGE/IMYJ/vpga.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Infraestructura

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2103-7